



**COP²⁸
UAE**



La COP28 debe asegurar

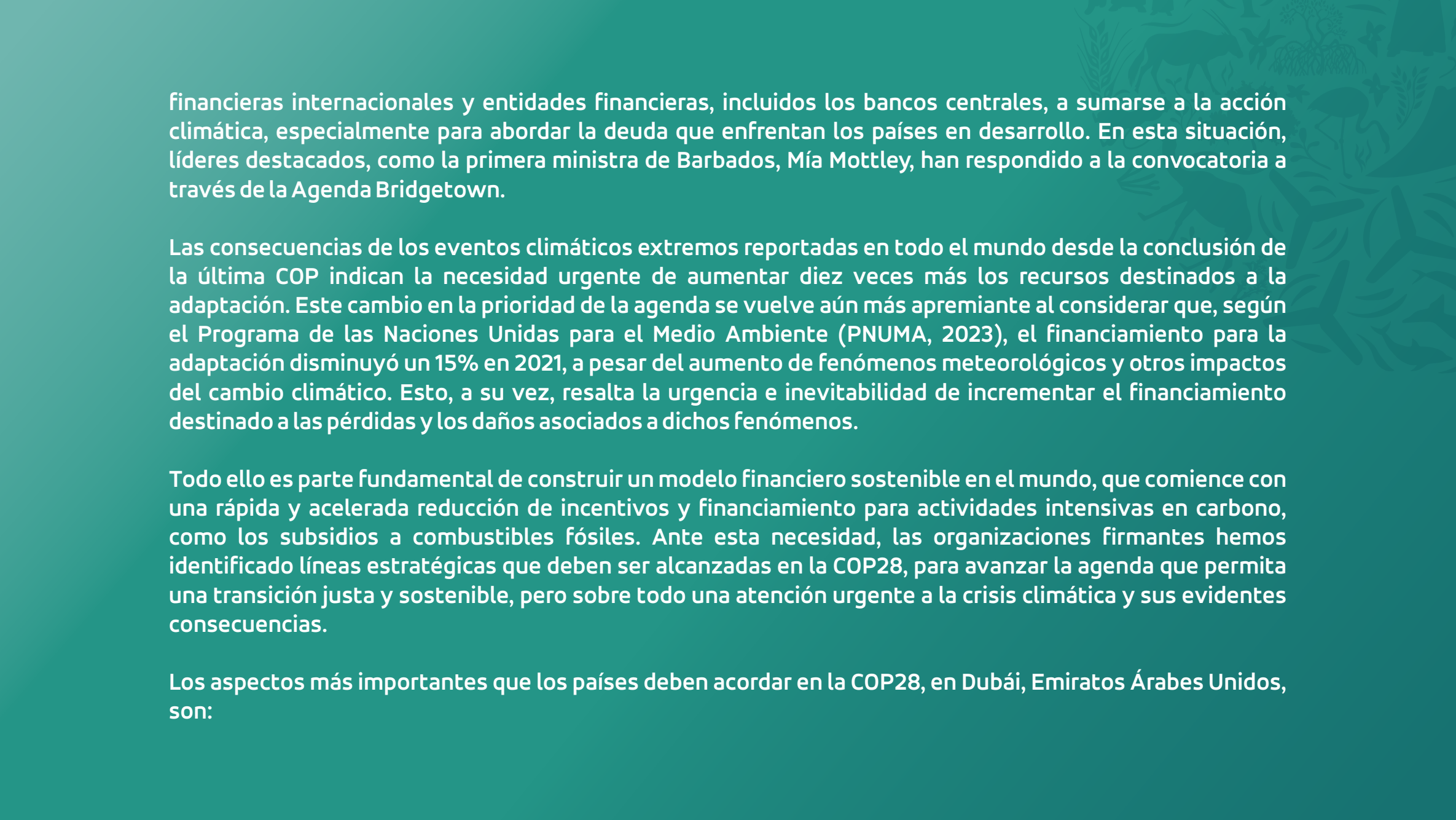
un paquete de financiamiento
que permita atender con urgencia
las pérdidas y los daños,
incrementar el financiamiento
para la adaptación
y alcanzar una

*Transición
justa ya*

La Conferencia de las Partes (COP) 27, celebrada en Sharm El Sheik, Egipto en 2022, representó un momento clave para avanzar en la implementación del Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Sin embargo, dejó diversos asuntos pendientes, especialmente aquellos relacionados con el financiamiento, que son fundamentales.

Durante la COP27 se advirtió que compromisos fundamentales para enfrentar la crisis climática –como el de transferir anualmente 100 mil millones de dólares a partir de 2020 de países desarrollados a países en desarrollo–, no se habían cumplido. Si bien informes de la Organización de Comercio y Desarrollo Económico (OECD, 2023) han señalado que la meta se alcanzará para 2023, existen reparos en cuanto a la transparencia y los criterios de contabilidad de los montos. De cualquier forma, dicha transferencia anual representa una suma limitada e incapaz de atender la crisis climática, por lo que su incumplimiento genera una atmósfera de desconfianza. Con este telón de fondo, los países se encuentran en el proceso de negociaciones en pos de una nueva meta colectiva y cuantificable de financiamiento, la cual debe tomar en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, a fin de asegurar recursos suficientes y de calidad que atiendan las crecientes necesidades climáticas. Esta nueva meta tendrá que ser definida y acordada en 2024, por lo que la COP28 debería operar como una instancia catalizadora de las demandas de los países en desarrollo.

Además, durante la COP27 se estableció un programa para analizar el cumplimiento del objetivo 2.1.c del Acuerdo de París, que consiste en "situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero". De manera implícita, este objetivo indica que debe ser liderado por países desarrollados y contribuir a redefinir el modelo de financiamiento a nivel mundial. Este objetivo ha sido crucial para convocar a las instituciones



financieras internacionales y entidades financieras, incluidos los bancos centrales, a sumarse a la acción climática, especialmente para abordar la deuda que enfrentan los países en desarrollo. En esta situación, líderes destacados, como la primera ministra de Barbados, Mía Mottley, han respondido a la convocatoria a través de la Agenda Bridgetown.

Las consecuencias de los eventos climáticos extremos reportadas en todo el mundo desde la conclusión de la última COP indican la necesidad urgente de aumentar diez veces más los recursos destinados a la adaptación. Este cambio en la prioridad de la agenda se vuelve aún más apremiante al considerar que, según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA, 2023), el financiamiento para la adaptación disminuyó un 15% en 2021, a pesar del aumento de fenómenos meteorológicos y otros impactos del cambio climático. Esto, a su vez, resalta la urgencia e inevitabilidad de incrementar el financiamiento destinado a las pérdidas y los daños asociados a dichos fenómenos.

Todo ello es parte fundamental de construir un modelo financiero sostenible en el mundo, que comience con una rápida y acelerada reducción de incentivos y financiamiento para actividades intensivas en carbono, como los subsidios a combustibles fósiles. Ante esta necesidad, las organizaciones firmantes hemos identificado líneas estratégicas que deben ser alcanzadas en la COP28, para avanzar la agenda que permita una transición justa y sostenible, pero sobre todo una atención urgente a la crisis climática y sus evidentes consecuencias.

Los aspectos más importantes que los países deben acordar en la COP28, en Dubái, Emiratos Árabes Unidos, son:

1. Balance global y financiamiento climático:



El primer balance global debe reconocer las brechas existentes entre el financiamiento para la mitigación, para la adaptación y para las pérdidas y daños; así como el incumplimiento de metas, tales como la de los 100 mil millones de dólares, el limitado acceso que se tiene a los mecanismos financieros bilaterales y multilaterales de financiamiento y a la inmensa deuda que el financiamiento climático está trayendo a los países. Sin embargo, también debe brindar una guía, tanto para el diseño de procesos en marcha como la nueva meta de financiamiento, como aquellos relacionados con hacer todos los flujos financieros consistentes con el desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, establecidos en el artículo 2.1.c. Además de que debe enviar señales para conectar procesos como la reforma del sistema financiero con los objetivos de cambio climático.



2. Cumplimiento de la meta de los \$100 mil millones:

En la COP28, los países desarrollados deben no solo destacar los avances en el cumplimiento de la transferencia de los 100 mil millones de dólares anuales y reafirmar que el monto total acumulado para 2025 asciende a 600 mil millones de dólares, sino también demostrar el compromiso de mantener este financiamiento hasta la entrada en vigor de una nueva meta colectiva y cuantificable de financiamiento. Es esencial que se evidencie que este apoyo financiero no contribuirá a aumentar la deuda de los países en desarrollo.





3. Incremento del financiamiento para la adaptación:

En la COP26, los países acordaron duplicar el financiamiento para la adaptación hacia 2025, con base en los niveles de 2019. Durante la COP27, los países desarrollados presentaron un plan sobre la duplicación del financiamiento para la adaptación, sin embargo, se requieren al menos entre 10 y 18 veces más para cerrar la brecha de financiación para la adaptación de los países en desarrollo (Adaptation Gap Report, UNEP. 2023). Por ello, en la COP28 es necesario presentar un plan ambicioso y robusto de incremento de financiamiento, que acompañe la meta global de adaptación, idealmente alrededor de la propuesta de una meta de \$400 mil millones de dólares anuales.



4. Arreglos financieros independientes para pérdidas y daños:



La COP27 avanzó en la definición de la creación de un Fondo para Pérdidas y Daños. Por esta razón, la COP28 debe lograr acuerdos que fortalezcan este fondo, garantizando, entre otras cosas, el acceso directo a las poblaciones vulnerables y una estructura independiente. En este sentido, los procesos de toma de decisiones de este Fondo deben responder exclusivamente a las prioridades de los países en desarrollo y a las orientaciones establecidas por la Junta del Fondo, sin recibir ninguna influencia externa, especialmente del Banco Mundial, en cuestiones estratégicas durante su gestión. Es fundamental que los acuerdos establezcan claramente que este financiamiento debe ser innovador y adicional a los recursos destinados para la mitigación, la adaptación y la ayuda humanitaria.





5. Una meta colectiva y cuantificable de financiamiento basada en necesidades:

Tras siete diálogos técnicos, las partes tienen ya diversos elementos cualitativos para definir una nueva meta de financiamiento climático, por lo que idealmente en Dubai deberían adoptarse algunos de estos aspectos, como las mejoras al acceso al financiamiento climático o las medidas de transparencia en torno a la meta. De igual forma, la COP28 debe mandar a los co-facilitadores la definición de planes claros para definir el plan de trabajo ad hoc para 2024 sobre la nueva meta de financiamiento, que se base en las necesidades de los países en desarrollo, y agilizar las decisiones en COP29, cuando debe ser definida.





6. Mejoras en el acceso al financiamiento climático:

En la COP27 se habló de la necesidad de mejorar el acceso, pero no se acordaron aspectos para lograrlo. La COP28 debe enviar las señales correctas para tratar el tema de acceso al financiamiento, particularmente para comunidades indígenas y locales, así como en el caso de urgencias para atender las pérdidas y los daños, y de las necesidades de adaptación que en los países en desarrollo son impostergables. Estas últimas deberían centrarse en principios de adaptación liderados localmente (locally-led adaptation principles).



7. Tratamiento de la deuda:

Para hacer frente a los desafíos planteados por las múltiples crisis a las que se enfrenta el mundo, los países en desarrollo dependen en gran medida del financiamiento internacional. Sin embargo, y específicamente para atender la crisis climática, gran parte de ese financiamiento ha sido movilizado a través de préstamos, lo que deriva en el incremento de los niveles de deuda y la consecuente reducción del espacio fiscal para abordar las consecuencias del cambio climático. En ese sentido, en la COP28, las instituciones financieras internacionales y los países desarrollados, deben acordar el tratamiento y la reestructuración de las deudas, incluyendo cancelación a los países con menores capacidades financieras, y esquemas de canje de deuda por acción climática para países emergentes (sin que ello genere mecanismos de mercantilización de la naturaleza y los bienes comunes); así como mecanismos de garantía que permitan a los países en desarrollo invertir dichos recursos en la reducción de emisiones y en el incremento de la resiliencia, protegiendo la biodiversidad, y las funciones ecosistémicas.



8. Descarbonización de las finanzas públicas:



En la COP27 se reconoció la necesidad de reducir los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles. Sin embargo, la COP28 debe alcanzar los acuerdos para determinar una fecha límite, hacer énfasis en la necesidad de alcanzar la transición acelerada en los países desarrollados y crear los incentivos para que esto suceda en los países en desarrollo. Para estos últimos, esto significa que se debe acelerar la reducción de su dependencia a ingresos intensivos en carbono, como los provenientes de las concesiones mineras, petroleras y la venta de gasolinas, diésel y gas (que no oficia de energía “puente” o “energía de transición”). Un paso fundamental es acabar con los subsidios a empresas hidrocarburíferas que operan tanto upstream como downstream y con los subsidios a nueva infraestructura de transporte fósil, y diversificar los ingresos, promoviendo inversiones nacionales que apoyen una transición energética y económica justa que genere nuevos empleos, reduzca la población vulnerable y, por tanto, nuevos ingresos para invertir en las necesidades nacionales y locales.





9. Un nuevo pacto fiscal internacional:

Es importante conectar la discusión sobre la creación de un nuevo pacto internacional en materia fiscal con la agenda de cambio climático. Esto permitiría generar más y nuevos ingresos para abordar la crisis climática, mediante la imposición a aquellos que tienen mayores recursos y que más contaminan. Asimismo, se busca establecer esquemas como impuestos ambientales y sobre el carbono para desincentivar actividades contaminantes. Es esencial subrayar que el pago de impuestos ambientales no eximirá de responsabilidades penales por delitos ambientales, y se debe evitar asumir que el impuesto puede medir completamente el daño. Los ingresos resultantes se destinarán a impulsar una transición energética justa.



10. Hacia una nueva arquitectura financiera internacional y un financiamiento innovador y transformador:

Es indispensable impulsar una transformación integral de la arquitectura financiera internacional y promover la movilización de financiamiento de calidad, innovador y transformacional para abordar el cambio climático, incorporando mecanismos financieros novedosos que respalden el desarrollo sostenible y la resiliencia climática y que privilegien la voz de las comunidades afectadas, garantizando su participación y acceso a la información, en línea con el Acuerdo de Escazú. Además, urge reformar las instituciones financieras internacionales, como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, de manera tal que se garantice una representación más equitativa en sus órganos directivos eliminando la capacidad de veto individual, e integrando las metas de cambio climático y la protección al medio ambiente como resultado de los espacios de negociación, sin imponer condicionamientos a países beneficiarios de crédito que impliquen injerencia en sus políticas internas.





También se insta a entidades financieras, como los Bancos Multilaterales de Desarrollo, bancos centrales, bolsas de acciones y agencias de crédito, a que se alineen con los objetivos del Acuerdo de París. Asimismo, con una nueva asignación de Derechos Especiales de Giro (DEG) para financiar el desarrollo y la acción climática en las regiones más vulnerables, destacando la disparidad actual, donde los países desarrollados reciben la mayor parte de las cuotas. Finalmente, se enfatiza la necesidad de una planificación estratégica integral para identificar y dar seguimiento al financiamiento climático a nivel internacional, tanto público como privado.





Adhieren:

ARG15°
ANÁLISIS DE LA POLÍTICA CLIMÁTICA ARGENTINA



Cambium



Dejusticia



(ceppas)

CityEs!

CAOI
Coordinadora Andina
de Organizaciones Indígenas

**CUENCAS
SAGRADAS
AMAZÓNICAS**



YOUNGO
FINANCE & MARKETS WORKING GROUP

FARN
FUNDACIÓN AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Avina
Fundación

**Fundación
Mundo Ideal**

**Fundación
Pachamama**

**Global Initiative
for Economic, Social
& Cultural Rights**

**GLOBAL YOUTH
COALITION
"ROAD SAFETY"**
#CLAIMINGOURSPEACE

gflac
GRUPO DE
FINANCIAMIENTO
CLIMÁTICO
LAC

**Hub de Finanzas
Sostenibles**

La raíz
PENSAMIENTO CRÍTICO

Polylat

**RED DE JÓVENES
PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA
EN PARAGUAY**

REACCIONA
red de acción climática a.o.

resama
Red Subcontinental para las Políticas Ambientales
South American Network for Environmental Management

**ruta
cixica**

SESSA
SOLUCIONES ESTRATÉGICAS SUSTENTABLES
"Por una vida sostenible"

TRANSFORMA